

QUILLOTA 06 FEB. 2019

EXENTO N°: 1397

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02239 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 11 de noviembre de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2354 de Fecha 25 de noviembre de 2016 de CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2122 de Fecha 30/12/2016. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	FANNY MARIBEL BARRAZA ALAVAREZ
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA ADULTOS
A CONTAR DESDE	11/11/2016 HASTA 30/11/2016 REEMPLAZO POR JOSE
	LUIS RAMIREZ LARA RUT. N° [REDACTED]
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/eb//.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 11 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) FANNY MARIBEL BARRAZA ALVAREZ, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad, [REDACTED], Profesión y Oficio OTROS, nacido (a) el [REDACTED], domiciliado (a) en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) FANNY MARIBEL BARRAZA ALVAREZ, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en CENTRO EDUC. INTEGRADA ADULTOS, desempeñando las funciones estipuladas en el Perfil de Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a Fondos EDUCACION, de:

Sueldo Base de	\$ 316.870
Total	\$ 316.870

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 11 de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, por Licencia Médica de JOSE LUIS RAMIREZ LARA, Rut. N° [REDACTED] y podrá ponerse termino cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) FANNY MARIBEL BARRAZA ALVAREZ, ingresó al servicio el 11 de Noviembre de 2016.


FANNY MARIBEL BARRAZA ALVAREZ
[REDACTED]

